



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0033 DE 2018

(19 ENE 2018)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se termina un Encargo"

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto 2929 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 7.5 del artículo 7 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, establece como empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implique la administración y manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado o de terceros por razón de las funciones del cargo.

El numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece que el Superintendente del Subsidio Familiar como jefe del organismo, tiene la función de nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia.

En la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar se encuentra en vacancia definitiva el cargo de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22** ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS**.

El artículo 3 del Decreto 4567 de 2011, establece que "El órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo. Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres (3) días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones. Para efectos de la publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante, así como la constancia de la evaluación de las competencias laborales. Una vez efectuada la publicación en los términos señalados y la evaluación



RESOLUCIÓN NÚMERO 0033 DEL 19 ENE 2018 DE 2018

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se termina un Encargo"

de los comentarios de la ciudadanía, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente".

El Departamento Administrativo de la Función Pública adelantó las pruebas correspondientes para surtir el proceso de selección y nombramiento.

La hoja de vida del aspirante fue publicada durante tres (3) días calendario en las páginas web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

El Decreto 999 de 2017 establece la asignación básica mensual para el cargo DIRECTIVO grado 22, la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$8.401.871)**, y existe disponibilidad presupuestal para dicho cargo tal como lo expresa la certificación No. 118 del 2018, expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera adscrito a la Secretaría General de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Mediante Resolución No. 0974 del 29 de diciembre de 2017 se realiza un Encargo en el empleo de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22** ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS** al funcionario **CARLOS ALIRIO GONZÁLEZ REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.390.492 quien ostenta derechos de Carrera Administrativa en el empleo de Profesional Especializado código 2028 Grado 21 de la Dirección para la Gestión Financiera y Contable de la entidad.

Analizada la hoja de vida de la señora **MARIA DE LOS ANGELES LEDESMA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.497.106, cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Específico de funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, establecidos en la Resolución No. 0149 del 17 de marzo de 2015, y demás normas y disposiciones concordantes, para ser nombrada en el cargo de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22** ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS**.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ORDINARIO a la señora **MARIA DE LOS ANGELES LEDESMA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.497.106, en el cargo de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22** ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS**, con una asignación básica mensual de OCHO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0033 DEL 19 ENE 2018 DE 2018

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y se termina un Encargo"

MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$8.401.871).

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINAR EL ENCARGO realizado mediante Resolución No. 0974 del 29 de diciembre de 2017 al funcionario **CARLOS ALIRIO GONZÁLEZ REYES** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.390.492 quien actualmente desempeña el cargo de SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22 ubicado en la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS ESPECIALES Y LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, una vez la señora MARIA DE LOS ANGELES LEDESMA GARCÍA tome posesión del empleo en el cual fue nombrada, de lo cual la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano le informará.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora MARIA DE LOS ANGELES LEDESMA GARCÍA en la dirección Calle 187 A # 22 – 33 Sector I casa 42 maranta en la ciudad de Bogotá y/o al correo electrónico maledesma17@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario **CARLOS ALIRIO GONZÁLEZ REYES**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

19 ENE 2018


JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Libia Constanza Silva Niño – Coordinadora del GGTH
Revisó: Asesor del Despacho del Superintendente
Nancy Ospina – Asesora Secretaria General
Vo.Bo.: Yalile Katherine Assaf Abueita